

# OEA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO



## ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO

Es un mecanismo desarrollado por las Administraciones Aduaneras que permite que las validaciones y autorizaciones otorgadas a un OEA en el país sean reconocidas por otros países que forman parte del programa, con lo cual se da el otorgamiento de beneficios mutuos; así como también se elimina la duplicidad de los controles de seguridad.

A la fecha se encuentran firmados 4 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo:

Perú - Corea del Sur  
Perú - Uruguay  
Perú - Alianza del Pacífico ( Perú, México, Colombia, Chile)  
Perú - EE.UU

Se encuentra en proceso de negociación:  
Perú - CAN (Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia). En proceso de elaboración del texto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

## INTRODUCCIÓN

### MICHELIN DEL PERÚ

- Recibió la certificación OEA por parte de SUNAT formalmente el 24/08/2020.
- El Responsable del Programa de Gestión de Seguridad OEA tiene la responsabilidad de asegurar cada uno de los puntos que certifican la seguridad de la Cadena Logística.
- El equipo que conforma la Responsabilidad de garantizar que todos los requisitos se cumplan son:

### PROGRAMA OEA PERÚ



Responsable del Programa de Gestión de Seguridad OEA  
**Victoria Castillo**



Responsable de Gestión Humana y Seguridad  
**Claudia Cueto**



Responsable de Finanzas  
**Sammy Zúñiga**



Responsable de Tecnología de Información  
**Jorgen Bontemps**

## VENTAJAS

### DISMINUCIÓN DEL CONTROL ADUANERO

en despachos de importación y exportación.

### ATENCIÓN PREFERENTE EN TRÁMITES ADUANEROS

(expedientes de reclamación, devolución, regularización de despachos de exportación, otros).

### REDUCCIÓN DE PLAZOS EN TRÁMITES ADUANEROS

(rectificación en DAM de exportación e importación, acciones de control extraordinario).

### ACTUACIÓN DIRECTA DE EXPORTADORES E IMPORTADORES

como despachadores de aduana, exonerado del pago de garantía para operar.

### GARANTÍA NOMINAL PARA EL REQUERIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 160º

para despachos de importación.

### ACCESO A LAS FACILIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO.

**ASIGNACIÓN DE UN SECTORISTA PARA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA** especializada en los procedimientos vinculados al Programa OEA a nivel nacional.

**ASIGNACIÓN DE UN SECTORISTA PARA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA** especializada en los procedimientos vinculados al Programa OEA a nivel nacional.

## BENEFICIOS

**ATENCIÓN PREFERENTE**, durante contingencias o eventualidades de cierre de puertos y/o aeropuertos. En el caso de Agentes de Aduana sólo será respecto de los trámites que realicen en representación de otros OEA.

**ATENCIÓN PREFERENTE EN LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE RECLAMACIÓN** y expedientes de devolución de derechos, presentados ante las Intendencias de Aduana de la República, a fin de ser atendidos en un plazo no mayor a:

- Tres (03) meses para los recursos de reclamación; y
- Treinta (30) días hábiles para las solicitudes de devolución de derechos.
- Se exceptúa del plazo previsto en el inciso a) a la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero.

**ASIGNACIÓN DE UN SECTORISTA DE LA DOEA**, para la orientación y asistencia especializada en procedimientos vinculados al Programa OEA y en la coordinación con las aduanas a nivel nacional.

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN SESIONES DE LA CADENA LOGÍSTICA** permanente en asuntos aduaneros, seguridad de la cadena logística y eventos vinculados.

**ATENCIÓN PREFERENTE DE LAS CONSULTAS TÉCNICAS** en materia aduanera, según corresponda.

**ATENCIÓN PREFERENTE EN LAS ATENCIONES DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA** presencial, telefónica y virtual (correo electrónico) en materia aduanera.

**DISMINUCIÓN DEL NIVEL DE RECONOCIMIENTO FÍSICO** para el régimen de exportación, en base a los criterios de riesgo aplicables.

**ATENCIÓN PREFERENTE EN LOS DESPACHOS** sometidos a reconocimiento físico en el Régimen de Importación para el consumo y de admisión temporal para su perfeccionamiento activo.

**ATENCIÓN PREFERENTE DE LAS REGULARIZACIONES SELECCIONADAS** a revisión de documentos para las declaraciones de los Regímenes de Exportación Definitiva e Importación para el consumo sujeto a la modalidad de despacho urgente.

